

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa a Càritas Parroquial para financiar medidas extraordinarias (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GV96E-E4OYK-7SNSX Data d'emissió: 20 de 2 Novembre de 2020 a les 9:16:01 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_ 2 o 2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/11/2020 11:48 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/11/2020 13:08	ESTAT APROVAT 19/11/2020 13:08



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención directa a Càritas Parroquial para financiar medidas extraordinarias Voluntariado Covid-19
Núm. exp.: 78/2020 de Subvenciones a particulares i entidades
Ref.: Benepv

Josep Rovira i Jofre, secretario de el' Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 12/11/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de Bienestar Social en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención en Càritas Parroquial de Palafrugell, para la financiación de las medidas extraordinarias en el ámbito de apoyo al voluntariado Covid-19, para mejorar la protección de todas las personas involucradas en acciones de voluntariado, de la entidad, con la compra de material de protección.

Dado que se considera que existen razones de interés social, que, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, justifican la concesión de la subvención directa a pesar no conste prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Càritas Parroquial de Palafrugell
Objeto: Mejorar la protección de todas las personas involucradas en las acciones de voluntariado de Càritas.
Subvención solicitada: 4.555,16 €
Subvención concedida: 4.358,00 €
Importe a justificar: 4.555,16 €
Porcentaje de financiación: 95,67%

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa a Càritas Parroquial para financiar medidas extraordinarias (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GV96E-E4OYK-7SNSX Data d'emissió: 20 de 2 Novembre de 2020 a les 9:16:01 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_ 2 o 2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/11/2020 11:48 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/11/2020 13:08	ESTAT APROVAT 19/11/2020 13:08



Plazo de justificación: 30.11.2020
Aplicación presupuestaria: 52 2310 48907 (Subvención proyectos sociales)

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 i tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el rd 96/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercer. Notificarlo a los interesados y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

